



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

FER2700500048

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-173D-2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

EMPRESA AUTORIZADA

Titular: C. FERNANDO FERNANDEZ RICARDEZ	OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2006/2017
Domicilio: Calle Juárez 1323-A C. P. 86370, Colonia Santa Amalia Comalcalco, Tabasco, México Teléfono [REDACTED]	Villahermosa, Tabasco, a 19 de junio de 2017.

AUTORIZACIÓN

En atención a su solicitud para obtener la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos con número de bitácora 27/IG-0127/05/17 y

CONSIDERANDO

1. Que el **C. Fernando Fernández Ricárdez**, a través del escrito sin número, de fecha 18 de mayo de 2017, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 19 de mayo del año en curso, solicita autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, la cual quedó registrada con el Número de Bitácora 27/IG-0127/05/17.
2. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1754/2017, de fecha 24 de mayo de 2017, requerimiento de información faltante para cubrir los requisitos de la autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos.
3. Que el 12 de junio de 2017 el **C. Fernando Fernández Ricárdez** mediante el oficio sin número, ingresó a esta Delegación, información faltante, la cual quedó registrada con el número de control TAB/2017-0000831 del Sistema Institucional de Control de Gestión.
4. Que el **C. Fernando Fernández Ricárdez**, durante el trámite para obtener la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, presentó la siguiente documentación:
 - Escrito libre de solicitud del trámite, sin número, de fecha 18 de mayo de 2017.
 - Formato con homoclave FF-SEMARNAT-035.
 - Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal del **C. Fernando Fernández Ricárdez**.
 - Copia simple de la credencial del IFE del **C. Fernando Fernández Ricárdez**.
 - Copia simple de las Póliza del Seguro de automóviles emitidas por Quálitas Compañía de Seguros, S. A. de C. V., vigentes.
 - Copia simple del Permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de carga, en la modalidad de transporte de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) número 28101LT0V673L20I626.
 - Copia simple del Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal número 2754FERF08022013230301012, 2754FERF08022013230301016, 2754FERF08022013230301017, 2754FERF08022013230301000, 2754FERF08022013230301010, -----

Hoja 1 de 7



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (01993) 3101402 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

FER2700500048

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-173D-2017

EMPRESA AUTORIZADA

Titular:

C. FERNANDO FERNANDEZ RICARDEZ

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2006/2017

AUTORIZACIÓN

2754FERF08022013230301009, 2754FERF08022013230301008, 2712FERF821018365/6,
2754FERF08022013230301015, 2754FERF08022013230301013, emitidos por la SCT.

- Copia simple de las tarjetas de circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, número 1916430, 1638849, 1916472, 1639385, 1639384, 1916471, 1916531, 1638552, 1637892, 1601871 y 0951668.
- Listado de los Residuos Peligrosos y sus características.
- Programa de capacitación para personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos.
- Plan de contingencias a emergencias.
- Original del recibo de Pago de derechos vigente y.

Con fundamento en los artículos 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2, 3, 8, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 6, 7 fracciones VII, VIII y XI, 8, 16, 21, 22, 40, 41, 42, 43, 50 fracciones I, IV y VI, 51, 52, 53, 80, 81 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y artículos 1, 14, 35, 36, 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85, 86 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; se otorga la presente

AUTORIZACIÓN

Para la recolección y transporte de residuos peligrosos (Combustibles para motor sucios provenientes de talleres mecánicos; Combustibles para motor sucios provenientes del mantenimiento de maquinaria y equipos; Residuos sólidos impregnados de combustibles para motor sucios provenientes de talleres mecánicos; Residuos sólidos impregnados de combustibles para motor sucios provenientes del mantenimiento de maquinaria y equipos; Envases vacíos que contuvieron hidrocarburos; Gasolinas gastadas o sucias provenientes de talleres automotrices; Gasolinas gastadas o sucias provenientes de actividades de mantenimiento a maquinaria y equipos; Aceites lubricantes usados; Aceites recuperados de procesos industriales; Agua contaminada con aceites, provenientes de talleres mecánicos; y agua contaminada con aceites, provenientes de las actividades de mantenimiento a maquinaria y equipo; excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos, bifenilos policlorados, residuos hexaclorados y residuos generados por el sector hidrocarburos), para 11 (once) unidades indicada en la hoja 7 del presente, con una capacidad de carga total de 75 (setenta y cinco) por viaje, y con domicilio de encierro de las unidades en Calle Juárez 1323-A, C. P. 86370, Colonia Santa Amalia, Comalcalco, Tabasco, México.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

Hoja 2 de 7



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (01993) 3101402 - www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

FER2700500048

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-173D-2017

EMPRESA AUTORIZADA

Titular:

C. FERNANDO FERNANDEZ RICARDEZ

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2006/2017

AUTORIZACIÓN

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos; asimismo su manejo integral deberá realizarse en los términos de lo que establecen los artículos 40, 41 y 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 85 y 86 de su Reglamento; así como las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la presente Autorización, así como los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 154 y 155 de su Reglamento, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
3. El presente documento ampara exclusivamente la recolección y transporte de los residuos peligrosos descritos en la hoja 2 de la presente autorización, con excepción de los residuos que se generen o provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, lo anterior sin importar de que tipo de residuo se trate. Asimismo bajo ningún motivo podrán recolectar y transportar residuos biológico-infecciosos, bifenilos policlorados, residuos hexaclorados y residuos radioactivos.
4. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de que el Promovente tramite, y en su caso, obtenga las autorizaciones, licencias, permisos y/o similares que sean requisito para el desarrollo y/u operación de las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos. Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de lo autorizado, así como el cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría y a otras autoridades federales, estatales y municipales.
5. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada, a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
6. El titular de la presente autorización, podrá solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas, este procedimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 60 y 61 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de más artículos aplicables.
7. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferirla el **C. Fernando Fernández Ricárdez** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con los artículos 50 fracción VIII y 51 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y 64 de su Reglamento, a efecto de que ésta Secretaría, determine lo procedente.

Hoja 3 de 7



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86180

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: 01993 3101 102 - www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

FER2700500048

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-173D-2017

EMPRESA AUTORIZADA

Titular:

C. FERNANDO FERNANDEZ RICARDEZ

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2006/2017

AUTORIZACIÓN

La presente Autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes,

CONDICIONANTES:

1. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
2. El **C. Fernando Fernández Ricárdez** deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y estar disponible para su consulta y verificación por la autoridad competente que se lo requiera.
3. El **C. Fernando Fernández Ricárdez** deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
4. El **C. Fernando Fernández Ricárdez** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para lo cual deberá tener disponible la documentación a que refiere el citado artículo, para consulta y verificación por la autoridad competente que se lo requiera.
5. El **C. Fernando Fernández Ricárdez** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados de acuerdo a su clasificación o división en base a lo especificado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-007-SCT2/2010, y los Artículos 46 Fracciones III y IV, 79 y 85 Fracción I del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de **residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos**, la notificación se hará a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de **residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos** señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. El **C. Fernando Fernández Ricárdez** deberá contar con un plan de contingencias así como el equipo necesario para la atención de cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, de conformidad con los artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 85 fracción II de su Reglamento, debiendo presentar evidencia documental de su cumplimiento a la autoridad competente que se lo requiera.

Hoja 4 de 7



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: 019931 3101 002 - www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

FER2700500048

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-173D-2017

EMPRESA AUTORIZADA

Titular:

C. FERNANDO FERNANDEZ RICARDEZ

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2006/2017

AUTORIZACIÓN

9. El **C. Fernando Fernández Ricárdez** deberá cumplir con el Programa de Capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos y otros aspectos relevantes, según corresponda, de conformidad con los Artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 85 fracción III de su Reglamento, debiendo presentar evidencia documental de su cumplimiento, a la autoridad competente que se lo requiera.
10. El **C. Fernando Fernández Ricárdez** no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí sancionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso.
11. Los residuos deben ser transportados en recipientes cerrados acordes con el estado físico de los mismos, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y NOM-010-SCT2-2009. Las unidades autorizadas para el transporte de los residuos peligrosos, únicamente pueden ser utilizadas para este fin.
12. Sólo se podrán enganchar semirremolques, góndolas o tanques que sean compatibles con los residuos peligrosos descritos en el presente oficio y que cuenten con su respectiva autorización de transporte de residuos peligrosos.
13. El **C. Fernando Fernández Ricárdez** deberá conservar los manifiestos de entrega, transporte y recepción durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el Artículo 75 Fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. El **C. Fernando Fernández Ricárdez** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el centro de acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los manifiestos de entrega, transporte y recepción.
15. El **C. Fernando Fernández Ricárdez** deberá presentar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
16. La información que el **C. Fernando Fernández Ricárdez** reporte en la Cédula de Operación Anual (COA), deberá corresponder totalmente con los manifiestos de entrega, transporte y recepción.
17. El **C. Fernando Fernández Ricárdez** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, lo anterior durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la presente Autorización en caso de que no se renueven las garantías

Hoja 5 de 7



Av. Pisco de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01993) 3101402 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro
Ambiental

FER2700500048

No. AUTORIZACIÓN
27-I-173D-2017

EMPRESA AUTORIZADA

Titular:

C. FERNANDO FERNANDEZ RICARDEZ

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2006/2017

AUTORIZACION.

correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

18. El incumplimiento del **C. Fernando Fernández Ricárdez** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.
19. La Secretaría suspenderá los efectos de la presente autorización otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
20. Se le hace del conocimiento a el **C. Fernando Fernández Ricárdez** que la información y documentación que conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento deban conservar los prestadores de servicios de manejo de este tipo de residuos, se sujetará a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
21. La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
22. El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información el **C. Fernando Fernández Ricárdez** se hará acreedor a las penas en que incurre.

Se ordena notificar el presente acuerdo al **C. Fernando Fernández Ricárdez**, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2017	Camioneta, caja seca	3FDKF36L26MA01498	060EY9	2006	3.5
002D/2017	Camioneta, tanque	3FEMF46SX9MA16689	061EY9	2009	4.5
003D/2017	Camioneta, caja abierta	3C7WRAKT0HG512588	26AC8J	2017	9.0

Hoja 6 de 7



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México.
Tel.: 01993 3101432 - www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

FER2700500048

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-173D-2017

EMPRESA AUTORIZADA

Titular:

C. FERNANDO FERNANDEZ RICARDEZ

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2006/2017

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
004D/2017	Tractor T-3	3F9DA2B189T022329	276AF7	2009	
005D/2017	Tractor T-3	2FUYDDZB5XAA10987	297EV4	1999	
006D/2017	Tractor T-3	3AKJA6CV33DL69824	538DN2	2003	
007D/2017	Tractor T-3	3WKADB0X62F605230	01AA6B	2002	
008D/2017	Tractor T-3	3WKDDP0X9JF871981	63AC8J	2018	
009D/2017	Tanque S-2	3M9T132573H009550	553XA3	2003	18.0
010D/2017	Tanque S-2	3T9CA3027DM081055	70TY9H	2013	20.0
011D/2017	Tanque S-2	3T9CA0929AC200064	71TY9H	2010	20.0

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ESTADO DE
TABASCO

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica".

C.c.p. Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
Ing. Ruben Carmona Castillo, Encargado del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, Edificio.
Lic. Liliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad de Jurídica.- Edificio.
Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.
Expediente:

LAL/CRC/LSM/GNME

Hoja 7 de 7



Av. Paseo de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101402 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



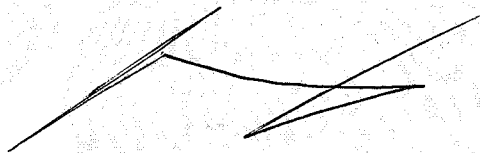
Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

Identificación del documento: Autorización para el manejo de residuos peligrosos
- Transporte (SEMARNAT-07-033-I), oficio número
SEMARNAT/SGPARN/147/2006/2017

Partes o secciones clasificadas: Página 1 de 7

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Teléfono particular.

Firma del titular:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una combinación de líneas rectas y curvas, típica de una firma personal.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 284/2017, con fecha de 10 de Julio de 2017.